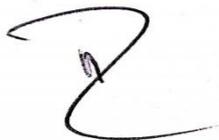


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2018 – 00639, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2018 00639** 00
Dte. YIMMI ALEXANDER DIAZ
Ddos. : PATROCINIO SANCHEZ SAAVEDRA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

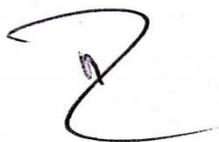
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00560, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 00560** 00

Dte. FARID BONILLA GARCÍA

Ddos. : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA
CIVIL – AEROCIVIL Y SERVICION DE COLOMBIA LTDA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES TRECE (13) DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que

aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

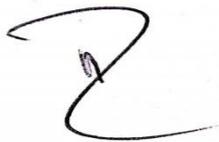
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00811, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 0081100**
Dte. MATILDE ALJURE BASTOS
Ddos. : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2022 A LAS 11:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que

aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

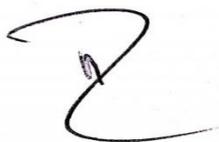
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2020 – 00064, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2020 00064-00**
Dte. HELIODORO HOLGUÍN GORDILLO
Ddos. : INDUPALMA LTDA-EN LIQUIDACIÓN y COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES ONCE (11) DE JULIO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DANIELA CASANDRA PISCIOTTI BELEÑO, identificada con C.C. No. 1.085.043.086 de El Banco y T.P. No. 219.341 de la Judicatura como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

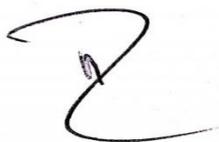
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2020 – 00073, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2020 0007300**

Dte. PEDRO ANTONIO VELEZ CEBALLOS

Ddos. : EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES TRECE (13) DE JUNIO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

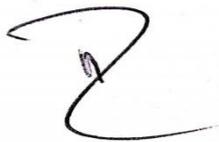
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2020 – 00099, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2020 00099** 00
Dte. CHAPARRO TALERO JOSE HERNANDO
Dda. : ADMINISTRADORA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES ONCE (11) DE JULIO DE 2022 A LAS 3:30 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

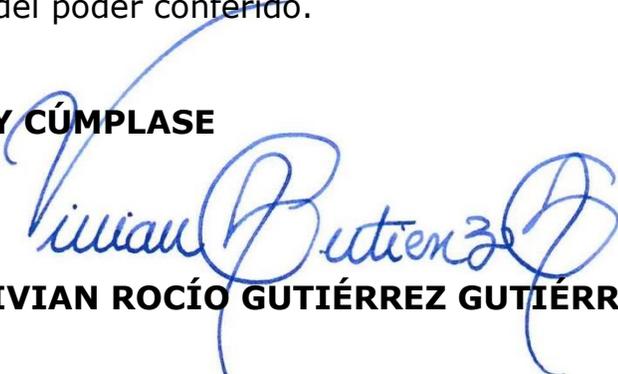
Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JESUS ENRIQUE ENRIQUEZ CAÑAS, identificado con C.C. No. 1.113.686.493 de Palmira y T.P. No. 365001 de la Judicatura como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Juez

ICF

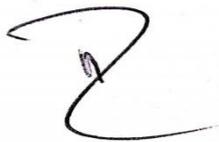
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00525, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 00525** 00
Dte. GLADYS SOTO

Ddos. : FIDUAGRARIA S.A. vocera y administradora de PAR ISS y UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

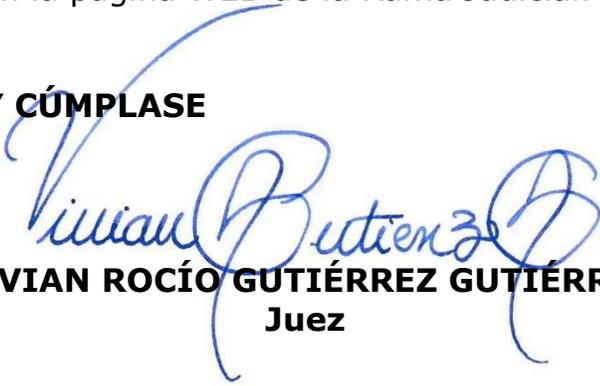
Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

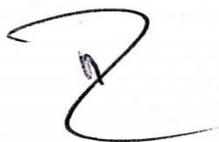
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00753, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 00753** 00
Dte. MARLON ESCOBAR QUIRÓZ
Ddos. : CENTRO TÉCNICO INTEGRAL DE BELLEZA RICARDO
PLATA S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES ONCE (11) DE JULIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

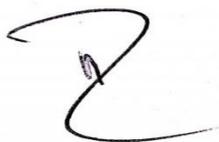
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00783, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 0078300**
Dte. MARIA INELDA CASTILLO MEDINA
Ddos. : GIMNASIO EL CARRUSEL DE LA ENSEÑANZA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

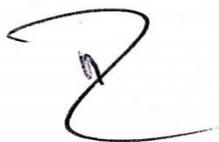
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00864, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 00864** 00
Dte. AMPARO ASTUDILLO ROSERO
Ddos. : COMCEL S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES SEIS (6) DE JUNIO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARÍA FERNANDA CEQUEDA VIANCHÁ, identificada con C.C. No. 1.098.745.958 de Bogotá y T.P. No. 279.790 de la Judicatura como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Juez

ICF

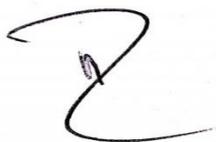
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00444, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 00444** 00
Dte. OORFA DEL CARMEN BARBOSA PATIÑO
Ddos. : PAR CAPRECOM

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES TRECE (13) DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

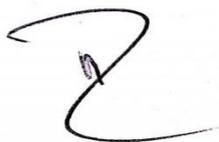
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00615, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 0061500**
Dte. AURA YINETH CORREA RIOS
Ddo. : FIDUPREVISORA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

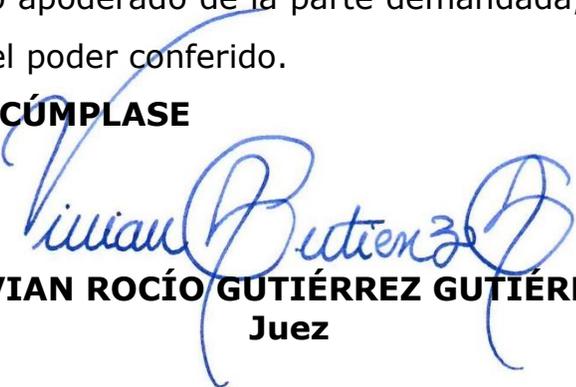
Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ GALLO, identificado con C.C. No. 1.110.497.908 de Ibagué y T.P. No. 249.270 de la Judicatura como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

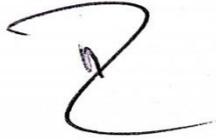
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00749, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 00749** 00
Dte. EDGAR FIGUEROA HERNANDEZ
Ddos. : COOSEGURIDAD CTA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2022 A LAS 11:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. YULI FERNANDA PULIDO DURÁN, identificada con C.C. No. 52.733.535 de Bogotá y T.P. No. 260.558 de la Judicatura como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Juez

ICF

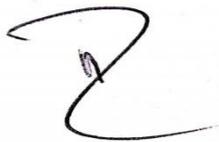
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00394, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 00394-00**
Dte. MARTHA ARMILTA RUEDA DIAZ
Ddo. : AVIANCA SA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES SEIS (6) DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

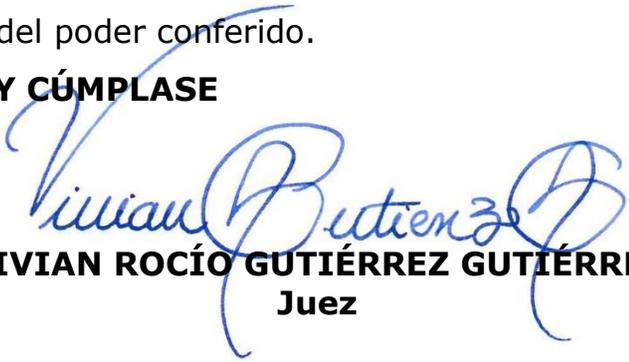
Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

RECONOCER PERSONERÍA al Dr. YOUSSEF AMARA PACHÓN, identificado con C.C. No. 1.019.069.334 de Ibagué y T.P. No. 311.472 de la Judicatura como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

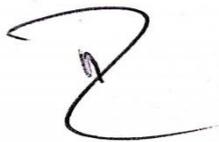
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2020 – 00167, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2020 00167** 00
Dte. JOHANA CAROLINA HIGUERA DÍAZ
Ddos. : CENTRO COMUNAL BOSQUE DE MODELIA II ETAPA

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y

solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

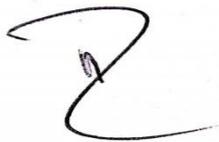
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2019 – 00115, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2019 00115 00**

Dte. JUAN PABLO SEGUNDO BADILLO

Ddos. : LUIS ALFREDO SUAREZ GAITAN Y EDGAR DANILO CANCINO
RINCON

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES SEIS (6) DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que

aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

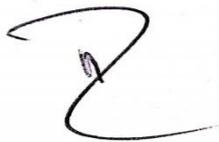
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2020 – 00192, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2020 00192** 00
Dte. GILMA NAGLES PRADA
Ddos. : UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2022 A LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARIA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA, identificada con C.C. No. 1.063.300.940 de Montelíbano - Córdoba y T.P. No. 305.309 de la Judicatura como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Juez

ICF

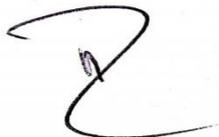
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario Radicado N° 2020 – 00056, ingresa para reprogramar fecha de audiencia por escrutinios y la parte demandante allegó escrito y la parte demandada allega poder. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de abril de 2022

Ref.: Ordinario Laboral No. 110013105008 **2020 00056** 00
Dte. ALVARO DE JESÚS MARTÍNEZ CORREA
Ddos. : FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la titular del despacho fue designada como escrutador en la comisión 10.6 ESCRUTADORA de la localidad de ENGATIVA BOYACA REAL, para las elecciones de Congreso de la República realizadas el 13 de marzo de 2022, por tal razón, y con ocasión a la suspensión de términos prevista en el art. 157 del Código Nacional Electoral, las audiencias programadas entre el 14 de marzo de 2022 al 23 de marzo de 2022 no se realizaron, por lo cual corresponde al Despacho reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día LUNES ONCE (11) DE JULIO DE 2022 A LAS 11:30 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que

aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor ALVARO DE JESÚS MARTÍNEZ CORREA demandante en el proceso, falleció el día 10 de septiembre de 2020, según el Registro Civil de Defunción que milita a folio 188 del expediente, el Despacho se pronuncia sobre la sucesión procesal.

De conformidad con lo anterior, corresponde dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 68 del C.G.P., empleado por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., el cual dicta:

"Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador (...)"

Normativa que debe ser analizada en conjunto con el inciso 5º del artículo 76 ibídem, el cual ordena:

"La muerte del mandante o la extinción de las personas jurídicas no ponen fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores."

Sentado lo anterior, se dispondrá la SUCESIÓN PROCESAL del demandante ALVARO DE JESÚS MARTÍNEZ CORREA (q.e.p.d.) y como consecuencia, se ordenará tener como sucesora procesal a la señora ALICIA MERCEDES ESCORCIA RUIZ, en calidad de heredera determinada conforme al Registro Civil de Matrimonio visible a folios 187 del plenario, y como quiera que no se aportaron los registros civiles de nacimiento de JUAN CARLOS, PAOLA y JAIR ANDRÉS MARTÍNEZ ESCORCIA se requerirá a su apoderado pata que aporte los mismos.

Ahora bien, en aras de garantizar los derechos de quienes puedan tener interés en el presente asunto, conforme lo consagrado en los artículos 293 y 108 del C.G.P., se ordenará el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor ALVARO DE JESÚS MARTÍNEZ CORREA (q.e.p.d.).

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Tener como SUCESOR PROCESAL del ejecutante ALVARO DE JESÚS MARTÍNEZ CORREA (q.e.p.d.) a la señora ALICIA MERCEDES ESCORCIA RUIZ, en calidad de cónyuge.

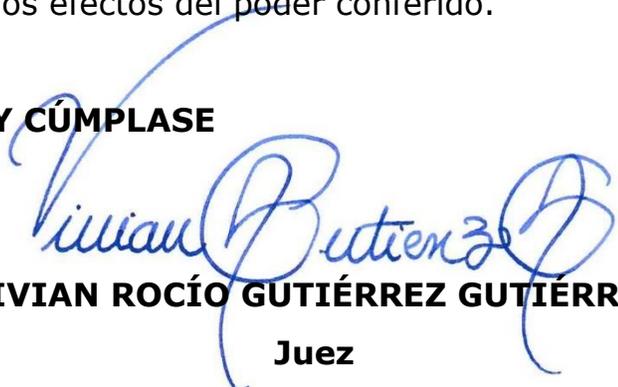
SEGUNDO: Ordenar el **EMPLAZAMIENTO** de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALVARO DE JESÚS MARTÍNEZ CORREA (q.e.p.d.), para lo cual por la Secretaría inclúyasele en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que administra el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte los registros civiles de nacimiento de JUAN CARLOS, PAOLA y JAIR ANDRÉS MARTÍNEZ ESCORCIA.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. LUIS FERNANDO ZULUAGA RÁMIREZ, identificado con C.C. No. 70.690.776 de Bogotá y T.P. No. 33.163 de la Judicatura como apoderado de la señora ALICIA MERCEDES ESCORCIA RUIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN FELIPE BLANCO RINCÓN, identificado con C.C. No. 10.32.434.705 de Bogotá y T.P. No. 244.730 de la Judicatura como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

ICF

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 036 de Fecha 19-ABRIL-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ